

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.



PRECIOS DE SUSCRICION.
Provincias, incluyendo los portes de los Boletines y Canales.
Por tres meses. 6 escudos.
Por seis meses. 12
Por un año. 22

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Los Jefes accidentales y Oficiales del batallón provincial á que da nombre esta capital se han enterado, con el respeto, detenimiento e interés que merece, de la alocución que V. E., de Real orden fecha 30 de Noviembre último, dirige al ejército.

Por los que consideramos la Ordenanza como norte de su conducta, honor y deber no pueden menos de serlamente observados los sabios preceptos que el mencionado documento contiene.

A este fin ofrecen y someten al Gobierno de S. M. la REINA (Q. D. G.) cooperar á la realización de tan saludables máximas con energía y decisión, adhiriéndose al pensamiento que las dicta.

Dignose V. E. acoger con benevolencia esta sincera expresión de nuestros sentimientos, y cuando lo estime conveniente concedernos el punto preferente para demostrarlo.

Son de V. E. con el mayor acatamiento y distinguida consideración subordinados y S. S. Q. B. L. M. de V. E.—El primer Jefe accidental, Esteban Vallés.—El segundo Jefe accidental, Antonio Briceno.— Los Capitanes: Joaquín León.—Baltasar Ramos.—Modesto Fernandez.—Miguel Díez.—Gregorio de Sesma.—Los Tenientes: Lorenzo García Sánchez.—José Puig Cotter.—Vidal Vidal y Puente.—Gaspar Riaño.—Felipe Gonzalez y Garcia.—Los Subtenientes: Antonio Pelayo.—Diego Fernandez Vidal.—Baltasar Marín.—Telesforo Lopez.—Mariano Garcia.—Antonio Gamallo.

Palencia 41 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr. Capitán General de ejército Duque de Valencia y Presidente del Consejo de Ministros con la cartera de Guerra.

Excmo. Sr.: Profundamente afectado con la brillante lectura de la Real orden de 30 de Noviembre próximo pasado y alocución que seguidamente dirige V. E. al ejército con la sabia y noble idea de recordarle sus sagrados deberes, el Coronel de la media brigada número 41 no puede menos de hacer á V. E. la más espontánea, respetuosa y leal manifestación de sus sentimientos encaminados siempre al bien de la disciplina y de la subordinación como base fundamental del ejército.

Lucena 42 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr.—El Coronel, Jefe de la media brigada, Francisco Garrigó.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Nicolás Castro.—El Comandante, segundo Jefe, Francisco Carretero y Lopez.—Capitanes: Manuel Ramirez Molano.—Francisco Cordon y Cabrero.—Tenientes: Manuel Ferrer Alera.—Antonio Ortiz Resuso y Narvaez.—Pedro Molina y Dalmau.—Pío Belouqui y Guadilla.—Ramon Pastor y Perez.—Subtenientes: José Rico y Cortés.—Simon Serrano y Lorente.—Francisco Infante y Moreno.—De Plana mayor y supernumerarios: Capitan Juan Vela Clemente.—Ayudante, José Mendez de San Julian Fernandez Tejero.—Subtenientes: Simon Camacho y Baranquero.—Francisco Alvarez Buhilla.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Excmo. Sr.: El Coronel Subinspector de la media brigada de provinciales, núm. 39, en nombre de los señores Jefes y Oficiales de los batallones de Almería y Baza, hace presente á V. E. la singular satisfacción con que han leído la alocución que V. E. se ha dignado dirigir al ejército en 30 de Noviembre último, al ver los sabios principios de disciplina y espíritu de cuerpo, sostenidos con tanta firmeza y gloria, que en ella con tanto acierto se desarrollan; pudiendo asegurar á V. E. que los Sres. Jefes y Oficiales que componen los cuadros de los batallones provinciales que forman esta media brigada sabrán corresponder á las esperanzas que V. E. ha fundado en el ejército. En su consecuencia, han acordado felicitar al Gobierno de V. E. por la verdad con que ha interpretado los sentimientos de todos los militares.

Almería 42 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr.—Pedro de la Gaya.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA. SECCION DE CONTABILIDAD.

ISLA DE CUBA.—Mes de Diciembre de 1866.
Distribucion de fondos por capitulos de los presupuestos de la isla de Cuba para satisfacer las obligaciones del Estado en dicho mes, que se publica en la GACETA en cumplimiento del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS DE 1865-1866.

Table with columns: Capitulo, Por capitulos, Por secciones. Rows include various administrative and military expenses.

PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1866-67.

Table with columns: Por capitulos, Por secciones. Rows include various administrative and military expenses for the next fiscal year.

Excmo. Sr.: El Jefe y Oficiales del batallón provincial de Pamplona, cuyos corazones han rebosado de inextinguible júbilo al ver la alocución que con fecha 30 de Noviembre dirige V. E. al ejército, á la par que se apresura á tributar á V. E. su más sincero parabien por el feliz pensamiento de V. E. de circular á los que tienen la honra de ser sus subordinados, ideas de orden, de disciplina y subordinación, bases indispensables para que se conserve ileso su buen nombre, y su prestigio y esplendor no se menoscabe en lo más mínimo, tienen el honor de demostrar á V. E. su acrisolada y nunca desmentida lealtad y amor á su Reina y Señora (Q. D. G.), por cuya preciosa vida están dispuestos siempre á sacrificar las suyas, á su augusta dinastía, á las instituciones que felizmente nos rigen, y su completa adhesión al Gobierno constituido que tan dignamente preside V. E., á quien al ofrecer su más profundo y cordial respeto, se ofrecen de V. E. respetuosos seguros servidores y subordinados que con el mayor acatamiento á V. E., el Excmo. Sr. Comandante, primer Jefe accidental, Luis G. y Megía.—Los Capitanes: Felipe Picotoste.—Luis S. Vicente Irribar.—Eduardo Basterra y Garcia.—Ibañeta Albort y Gil.—Secundino Cid Miranda.—Los Tenientes: Saturnino Idarte y Ripalda.—Pablo Esquiro.—Anselmo Martinez.—Leoncio Martorell.—José Manso Abarca.—Miguel Goyanes.—Los Subtenientes: Tomás Busto.—José Infante y Peneda.—Aquilino Ruiz.—Simon Joglas.—Jerónimo Garayon.—Francisco Angulo.—Juan Rueda.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Excmo. Sr.: Profundamente afectado por la brillante lectura de la Real orden de 30 de Noviembre próximo pasado y alocución que seguidamente dirige V. E. al ejército con la sabia y noble idea de recordarle sus sagrados deberes, el Coronel de la media brigada número 41 no puede menos de hacer á V. E. la más espontánea, respetuosa y leal manifestación de sus sentimientos encaminados siempre al bien de la disciplina y de la subordinación como base fundamental del ejército.

Excmo. Sr.: Los que consideramos la Ordenanza como norte de su conducta, honor y deber no pueden menos de serlamente observados los sabios preceptos que el mencionado documento contiene.

A este fin ofrecen y someten al Gobierno de S. M. la REINA (Q. D. G.) cooperar á la realización de tan saludables máximas con energía y decisión, adhiriéndose al pensamiento que las dicta.

Dignose V. E. acoger con benevolencia esta sincera expresión de nuestros sentimientos, y cuando lo estime conveniente concedernos el punto preferente para demostrarlo.

Son de V. E. con el mayor acatamiento y distinguida consideración subordinados y S. S. Q. B. L. M. de V. E.—El primer Jefe accidental, Esteban Vallés.—El segundo Jefe accidental, Antonio Briceno.— Los Capitanes: Joaquín León.—Baltasar Ramos.—Modesto Fernandez.—Miguel Díez.—Gregorio de Sesma.—Los Tenientes: Lorenzo García Sánchez.—José Puig Cotter.—Vidal Vidal y Puente.—Gaspar Riaño.—Felipe Gonzalez y Garcia.—Los Subtenientes: Antonio Pelayo.—Diego Fernandez Vidal.—Baltasar Marín.—Telesforo Lopez.—Mariano Garcia.—Antonio Gamallo.

Palencia 41 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr. Capitán General de ejército Duque de Valencia y Presidente del Consejo de Ministros con la cartera de Guerra.

Excmo. Sr.: Profundamente afectado con la brillante lectura de la Real orden de 30 de Noviembre próximo pasado y alocución que seguidamente dirige V. E. al ejército con la sabia y noble idea de recordarle sus sagrados deberes, el Coronel de la media brigada número 41 no puede menos de hacer á V. E. la más espontánea, respetuosa y leal manifestación de sus sentimientos encaminados siempre al bien de la disciplina y de la subordinación como base fundamental del ejército.

Lucena 42 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr.—El Coronel, Jefe de la media brigada, Francisco Garrigó.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Nicolás Castro.—El Comandante, segundo Jefe, Francisco Carretero y Lopez.—Capitanes: Manuel Ramirez Molano.—Francisco Cordon y Cabrero.—Tenientes: Manuel Ferrer Alera.—Antonio Ortiz Resuso y Narvaez.—Pedro Molina y Dalmau.—Pío Belouqui y Guadilla.—Ramon Pastor y Perez.—Subtenientes: José Rico y Cortés.—Simon Serrano y Lorente.—Francisco Infante y Moreno.—De Plana mayor y supernumerarios: Capitan Juan Vela Clemente.—Ayudante, José Mendez de San Julian Fernandez Tejero.—Subtenientes: Simon Camacho y Baranquero.—Francisco Alvarez Buhilla.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Excmo. Sr.: El Coronel Subinspector de la media brigada de provinciales, núm. 39, en nombre de los señores Jefes y Oficiales de los batallones de Almería y Baza, hace presente á V. E. la singular satisfacción con que han leído la alocución que V. E. se ha dignado dirigir al ejército en 30 de Noviembre último, al ver los sabios principios de disciplina y espíritu de cuerpo, sostenidos con tanta firmeza y gloria, que en ella con tanto acierto se desarrollan; pudiendo asegurar á V. E. que los Sres. Jefes y Oficiales que componen los cuadros de los batallones provinciales que forman esta media brigada sabrán corresponder á las esperanzas que V. E. ha fundado en el ejército. En su consecuencia, han acordado felicitar al Gobierno de V. E. por la verdad con que ha interpretado los sentimientos de todos los militares.

Almería 42 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr.—Pedro de la Gaya.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Excmo. Sr.: El Jefe y Oficiales del batallón provincial de Pamplona, cuyos corazones han rebosado de inextinguible júbilo al ver la alocución que con fecha 30 de Noviembre dirige V. E. al ejército, á la par que se apresura á tributar á V. E. su más sincero parabien por el feliz pensamiento de V. E. de circular á los que tienen la honra de ser sus subordinados, ideas de orden, de disciplina y subordinación, bases indispensables para que se conserve ileso su buen nombre, y su prestigio y esplendor no se menoscabe en lo más mínimo, tienen el honor de demostrar á V. E. su acrisolada y nunca desmentida lealtad y amor á su Reina y Señora (Q. D. G.), por cuya preciosa vida están dispuestos siempre á sacrificar las suyas, á su augusta dinastía, á las instituciones que felizmente nos rigen, y su completa adhesión al Gobierno constituido que tan dignamente preside V. E., á quien al ofrecer su más profundo y cordial respeto, se ofrecen de V. E. respetuosos seguros servidores y subordinados que con el mayor acatamiento á V. E., el Excmo. Sr. Comandante, primer Jefe accidental, Luis G. y Megía.—Los Capitanes: Felipe Picotoste.—Luis S. Vicente Irribar.—Eduardo Basterra y Garcia.—Ibañeta Albort y Gil.—Secundino Cid Miranda.—Los Tenientes: Saturnino Idarte y Ripalda.—Pablo Esquiro.—Anselmo Martinez.—Leoncio Martorell.—José Manso Abarca.—Miguel Goyanes.—Los Subtenientes: Tomás Busto.—José Infante y Peneda.—Aquilino Ruiz.—Simon Joglas.—Jerónimo Garayon.—Francisco Angulo.—Juan Rueda.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Excmo. Sr.: Profundamente afectado por la brillante lectura de la Real orden de 30 de Noviembre próximo pasado y alocución que seguidamente dirige V. E. al ejército con la sabia y noble idea de recordarle sus sagrados deberes, el Coronel de la media brigada número 41 no puede menos de hacer á V. E. la más espontánea, respetuosa y leal manifestación de sus sentimientos encaminados siempre al bien de la disciplina y de la subordinación como base fundamental del ejército.

Excmo. Sr.: Los que consideramos la Ordenanza como norte de su conducta, honor y deber no pueden menos de serlamente observados los sabios preceptos que el mencionado documento contiene.

A este fin ofrecen y someten al Gobierno de S. M. la REINA (Q. D. G.) cooperar á la realización de tan saludables máximas con energía y decisión, adhiriéndose al pensamiento que las dicta.

Dignose V. E. acoger con benevolencia esta sincera expresión de nuestros sentimientos, y cuando lo estime conveniente concedernos el punto preferente para demostrarlo.

Son de V. E. con el mayor acatamiento y distinguida consideración subordinados y S. S. Q. B. L. M. de V. E.—El primer Jefe accidental, Esteban Vallés.—El segundo Jefe accidental, Antonio Briceno.— Los Capitanes: Joaquín León.—Baltasar Ramos.—Modesto Fernandez.—Miguel Díez.—Gregorio de Sesma.—Los Tenientes: Lorenzo García Sánchez.—José Puig Cotter.—Vidal Vidal y Puente.—Gaspar Riaño.—Felipe Gonzalez y Garcia.—Los Subtenientes: Antonio Pelayo.—Diego Fernandez Vidal.—Baltasar Marín.—Telesforo Lopez.—Mariano Garcia.—Antonio Gamallo.

Palencia 41 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr. Capitán General de ejército Duque de Valencia y Presidente del Consejo de Ministros con la cartera de Guerra.

Excmo. Sr.: Profundamente afectado con la brillante lectura de la Real orden de 30 de Noviembre próximo pasado y alocución que seguidamente dirige V. E. al ejército con la sabia y noble idea de recordarle sus sagrados deberes, el Coronel de la media brigada número 41 no puede menos de hacer á V. E. la más espontánea, respetuosa y leal manifestación de sus sentimientos encaminados siempre al bien de la disciplina y de la subordinación como base fundamental del ejército.

Lucena 42 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr.—El Coronel, Jefe de la media brigada, Francisco Garrigó.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Nicolás Castro.—El Comandante, segundo Jefe, Francisco Carretero y Lopez.—Capitanes: Manuel Ramirez Molano.—Francisco Cordon y Cabrero.—Tenientes: Manuel Ferrer Alera.—Antonio Ortiz Resuso y Narvaez.—Pedro Molina y Dalmau.—Pío Belouqui y Guadilla.—Ramon Pastor y Perez.—Subtenientes: José Rico y Cortés.—Simon Serrano y Lorente.—Francisco Infante y Moreno.—De Plana mayor y supernumerarios: Capitan Juan Vela Clemente.—Ayudante, José Mendez de San Julian Fernandez Tejero.—Subtenientes: Simon Camacho y Baranquero.—Francisco Alvarez Buhilla.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Excmo. Sr.: El Coronel Subinspector de la media brigada de provinciales, núm. 39, en nombre de los señores Jefes y Oficiales de los batallones de Almería y Baza, hace presente á V. E. la singular satisfacción con que han leído la alocución que V. E. se ha dignado dirigir al ejército en 30 de Noviembre último, al ver los sabios principios de disciplina y espíritu de cuerpo, sostenidos con tanta firmeza y gloria, que en ella con tanto acierto se desarrollan; pudiendo asegurar á V. E. que los Sres. Jefes y Oficiales que componen los cuadros de los batallones provinciales que forman esta media brigada sabrán corresponder á las esperanzas que V. E. ha fundado en el ejército. En su consecuencia, han acordado felicitar al Gobierno de V. E. por la verdad con que ha interpretado los sentimientos de todos los militares.

Almería 42 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr.—Pedro de la Gaya.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Excmo. Sr.: El Jefe y Oficiales del batallón provincial de Pamplona, cuyos corazones han rebosado de inextinguible júbilo al ver la alocución que con fecha 30 de Noviembre dirige V. E. al ejército, á la par que se apresura á tributar á V. E. su más sincero parabien por el feliz pensamiento de V. E. de circular á los que tienen la honra de ser sus subordinados, ideas de orden, de disciplina y subordinación, bases indispensables para que se conserve ileso su buen nombre, y su prestigio y esplendor no se menoscabe en lo más mínimo, tienen el honor de demostrar á V. E. su acrisolada y nunca desmentida lealtad y amor á su Reina y Señora (Q. D. G.), por cuya preciosa vida están dispuestos siempre á sacrificar las suyas, á su augusta dinastía, á las instituciones que felizmente nos rigen, y su completa adhesión al Gobierno constituido que tan dignamente preside V. E., á quien al ofrecer su más profundo y cordial respeto, se ofrecen de V. E. respetuosos seguros servidores y subordinados que con el mayor acatamiento á V. E., el Excmo. Sr. Comandante, primer Jefe accidental, Luis G. y Megía.—Los Capitanes: Felipe Picotoste.—Luis S. Vicente Irribar.—Eduardo Basterra y Garcia.—Ibañeta Albort y Gil.—Secundino Cid Miranda.—Los Tenientes: Saturnino Idarte y Ripalda.—Pablo Esquiro.—Anselmo Martinez.—Leoncio Martorell.—José Manso Abarca.—Miguel Goyanes.—Los Subtenientes: Tomás Busto.—José Infante y Peneda.—Aquilino Ruiz.—Simon Joglas.—Jerónimo Garayon.—Francisco Angulo.—Juan Rueda.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Excmo. Sr.: Profundamente afectado por la brillante lectura de la Real orden de 30 de Noviembre próximo pasado y alocución que seguidamente dirige V. E. al ejército con la sabia y noble idea de recordarle sus sagrados deberes, el Coronel de la media brigada número 41 no puede menos de hacer á V. E. la más espontánea, respetuosa y leal manifestación de sus sentimientos encaminados siempre al bien de la disciplina y de la subordinación como base fundamental del ejército.

Excmo. Sr.: Los que consideramos la Ordenanza como norte de su conducta, honor y deber no pueden menos de serlamente observados los sabios preceptos que el mencionado documento contiene.

A este fin ofrecen y someten al Gobierno de S. M. la REINA (Q. D. G.) cooperar á la realización de tan saludables máximas con energía y decisión, adhiriéndose al pensamiento que las dicta.

Dignose V. E. acoger con benevolencia esta sincera expresión de nuestros sentimientos, y cuando lo estime conveniente concedernos el punto preferente para demostrarlo.

Son de V. E. con el mayor acatamiento y distinguida consideración subordinados y S. S. Q. B. L. M. de V. E.—El primer Jefe accidental, Esteban Vallés.—El segundo Jefe accidental, Antonio Briceno.— Los Capitanes: Joaquín León.—Baltasar Ramos.—Modesto Fernandez.—Miguel Díez.—Gregorio de Sesma.—Los Tenientes: Lorenzo García Sánchez.—José Puig Cotter.—Vidal Vidal y Puente.—Gaspar Riaño.—Felipe Gonzalez y Garcia.—Los Subtenientes: Antonio Pelayo.—Diego Fernandez Vidal.—Baltasar Marín.—Telesforo Lopez.—Mariano Garcia.—Antonio Gamallo.

Palencia 41 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr. Capitán General de ejército Duque de Valencia y Presidente del Consejo de Ministros con la cartera de Guerra.

Excmo. Sr.: Profundamente afectado con la brillante lectura de la Real orden de 30 de Noviembre próximo pasado y alocución que seguidamente dirige V. E. al ejército con la sabia y noble idea de recordarle sus sagrados deberes, el Coronel de la media brigada número 41 no puede menos de hacer á V. E. la más espontánea, respetuosa y leal manifestación de sus sentimientos encaminados siempre al bien de la disciplina y de la subordinación como base fundamental del ejército.

Lucena 42 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr.—El Coronel, Jefe de la media brigada, Francisco Garrigó.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Nicolás Castro.—El Comandante, segundo Jefe, Francisco Carretero y Lopez.—Capitanes: Manuel Ramirez Molano.—Francisco Cordon y Cabrero.—Tenientes: Manuel Ferrer Alera.—Antonio Ortiz Resuso y Narvaez.—Pedro Molina y Dalmau.—Pío Belouqui y Guadilla.—Ramon Pastor y Perez.—Subtenientes: José Rico y Cortés.—Simon Serrano y Lorente.—Francisco Infante y Moreno.—De Plana mayor y supernumerarios: Capitan Juan Vela Clemente.—Ayudante, José Mendez de San Julian Fernandez Tejero.—Subtenientes: Simon Camacho y Baranquero.—Francisco Alvarez Buhilla.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Excmo. Sr.: El Coronel Subinspector de la media brigada de provinciales, núm. 39, en nombre de los señores Jefes y Oficiales de los batallones de Almería y Baza, hace presente á V. E. la singular satisfacción con que han leído la alocución que V. E. se ha dignado dirigir al ejército en 30 de Noviembre último, al ver los sabios principios de disciplina y espíritu de cuerpo, sostenidos con tanta firmeza y gloria, que en ella con tanto acierto se desarrollan; pudiendo asegurar á V. E. que los Sres. Jefes y Oficiales que componen los cuadros de los batallones provinciales que forman esta media brigada sabrán corresponder á las esperanzas que V. E. ha fundado en el ejército. En su consecuencia, han acordado felicitar al Gobierno de V. E. por la verdad con que ha interpretado los sentimientos de todos los militares.

Almería 42 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr.—Pedro de la Gaya.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Excmo. Sr.: El Jefe y Oficiales del batallón provincial de Pamplona, cuyos corazones han rebosado de inextinguible júbilo al ver la alocución que con fecha 30 de Noviembre dirige V. E. al ejército, á la par que se apresura á tributar á V. E. su más sincero parabien por el feliz pensamiento de V. E. de circular á los que tienen la honra de ser sus subordinados, ideas de orden, de disciplina y subordinación, bases indispensables para que se conserve ileso su buen nombre, y su prestigio y esplendor no se menoscabe en lo más mínimo, tienen el honor de demostrar á V. E. su acrisolada y nunca desmentida lealtad y amor á su Reina y Señora (Q. D. G.), por cuya preciosa vida están dispuestos siempre á sacrificar las suyas, á su augusta dinastía, á las instituciones que felizmente nos rigen, y su completa adhesión al Gobierno constituido que tan dignamente preside V. E., á quien al ofrecer su más profundo y cordial respeto, se ofrecen de V. E. respetuosos seguros servidores y subordinados que con el mayor acatamiento á V. E., el Excmo. Sr. Comandante, primer Jefe accidental, Luis G. y Megía.—Los Capitanes: Felipe Picotoste.—Luis S. Vicente Irribar.—Eduardo Basterra y Garcia.—Ibañeta Albort y Gil.—Secundino Cid Miranda.—Los Tenientes: Saturnino Idarte y Ripalda.—Pablo Esquiro.—Anselmo Martinez.—Leoncio Martorell.—José Manso Abarca.—Miguel Goyanes.—Los Subtenientes: Tomás Busto.—José Infante y Peneda.—Aquilino Ruiz.—Simon Joglas.—Jerónimo Garayon.—Francisco Angulo.—Juan Rueda.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Excmo. Sr.: Profundamente afectado por la brillante lectura de la Real orden de 30 de Noviembre próximo pasado y alocución que seguidamente dirige V. E. al ejército con la sabia y noble idea de recordarle sus sagrados deberes, el Coronel de la media brigada número 41 no puede menos de hacer á V. E. la más espontánea, respetuosa y leal manifestación de sus sentimientos encaminados siempre al bien de la disciplina y de la subordinación como base fundamental del ejército.

Excmo. Sr.: Los que consideramos la Ordenanza como norte de su conducta, honor y deber no pueden menos de serlamente observados los sabios preceptos que el mencionado documento contiene.

A este fin ofrecen y someten al Gobierno de S. M. la REINA (Q. D. G.) cooperar á la realización de tan saludables máximas con energía y decisión, adhiriéndose al pensamiento que las dicta.

Dignose V. E. acoger con benevolencia esta sincera expresión de nuestros sentimientos, y cuando lo estime conveniente concedernos el punto preferente para demostrarlo.

Son de V. E. con el mayor acatamiento y distinguida consideración subordinados y S. S. Q. B. L. M. de V. E.—El primer Jefe accidental, Esteban Vallés.—El segundo Jefe accidental, Antonio Briceno.— Los Capitanes: Joaquín León.—Baltasar Ramos.—Modesto Fernandez.—Miguel Díez.—Gregorio de Sesma.—Los Tenientes: Lorenzo García Sánchez.—José Puig Cotter.—Vidal Vidal y Puente.—Gaspar Riaño.—Felipe Gonzalez y Garcia.—Los Subtenientes: Antonio Pelayo.—Diego Fernandez Vidal.—Baltasar Marín.—Telesforo Lopez.—Mariano Garcia.—Antonio Gamallo.

Palencia 41 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr. Capitán General de ejército Duque de Valencia y Presidente del Consejo de Ministros con la cartera de Guerra.

Excmo. Sr.: Profundamente afectado con la brillante lectura de la Real orden de 30 de Noviembre próximo pasado y alocución que seguidamente dirige V. E. al ejército con la sabia y noble idea de recordarle sus sagrados deberes, el Coronel de la media brigada número 41 no puede menos de hacer á V. E. la más espontánea, respetuosa y leal manifestación de sus sentimientos encaminados siempre al bien de la disciplina y de la subordinación como base fundamental del ejército.

Lucena 42 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr.—El Coronel, Jefe de la media brigada, Francisco Garrigó.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Nicolás Castro.—El Comandante, segundo Jefe, Francisco Carretero y Lopez.—Capitanes: Manuel Ramirez Molano.—Francisco Cordon y Cabrero.—Tenientes: Manuel Ferrer Alera.—Antonio Ortiz Resuso y Narvaez.—Pedro Molina y Dalmau.—Pío Belouqui y Guadilla.—Ramon Pastor y Perez.—Subtenientes: José Rico y Cortés.—Simon Serrano y Lorente.—Francisco Infante y Moreno.—De Plana mayor y supernumerarios: Capitan Juan Vela Clemente.—Ayudante, José Mendez de San Julian Fernandez Tejero.—Subtenientes: Simon Camacho y Baranquero.—Francisco Alvarez Buhilla.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Excmo. Sr.: El Coronel Subinspector de la media brigada de provinciales, núm. 39, en nombre de los señores Jefes y Oficiales de los batallones de Almería y Baza, hace presente á V. E. la singular satisfacción con que han leído la alocución que V. E. se ha dignado dirigir al ejército en 30 de Noviembre último, al ver los sabios principios de disciplina y espíritu de cuerpo, sostenidos con tanta firmeza y gloria, que en ella con tanto acierto se desarrollan; pudiendo asegurar á V. E. que los Sres. Jefes y Oficiales que componen los cuadros de los batallones provinciales que forman esta media brigada sabrán corresponder á las esperanzas que V. E. ha fundado en el ejército. En su consecuencia, han acordado felicitar al Gobierno de V. E. por la verdad con que ha interpretado los sentimientos de todos los militares.

Almería 42 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr.—Pedro de la Gaya.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

SUBINSPECCION DE LOS BATALLONES PROVINCIALES DE CÁDIZ Y ALBUERA.—Media brigada, núm. 43.—El Coronel D. Ignacio Sequiera y Caro, Subinspector de la 43 media brigada de provinciales, á V. E. con el más profundo respeto tiene el honor de hacer presente: que el cargo de este distrito de 7 del mes actual, publicada en la de esta plaza en 8 del mismo, insertando la Real orden de 30 de Noviembre y la alocución contenida en ella que V. E. ha tenido á bien dirigir al ejército; leídos por mí con el profundo respeto, detenimiento y atención que siempre me inspiran todos los preceptos que emanan de la superioridad, y penetrado íntimamente de su li-

bral contexto, creí oportuno y de mi deber reunir inmediatamente en mi presencia á todos los Sres. Jefes y Oficiales del batallón provincial á que da nombre esta plaza (y uno de los que constituyen la media brigada de mi cargo), y hallándose todos presentes en mi casa-habitación, dispuse que por mí Ayudante Secretario se les leyese íntegra y textualmente los expresados documentos; y habiéndome manifestado todos y cada uno de los referidos Sres. Jefes y Oficiales quedar perfectamente enterados, les dirigí mi voz, explicándoles, no solo el saludable espíritu de las elevadas doctrinas militares que en sí contienen y tan sabiamente desarrollan tan respetables escritos, sino tambien el imprescindible deber de su propia conveniencia de todo militar en aceptar y observarlas bien cumplida y constantemente, como base primordial y firmísima de todo virtud militar, y como verdadera y sólida garantía de la disciplina, moralidad y subordinación del ejército, fiel y digno custodio de los más caros intereses de la sociedad; y tuve, Excelentísimo Sr., la honrosa satisfacción, no solo de hallar á todos los individuos de tan benemérita corporación unánimes y conformes sus ideas y sentimientos con las máximas e instrucciones que acababan de escucharse, sino tambien de oír sus espontáneas, formales y sentidas protestas de su más sincera y cordial adhesión como militares y como caballeros á la augusta persona de S. M. la REINA DOÑA ISABEL II (Q. D. G.), á su Régio Trono y dinastía, á las instituciones vigentes, y al Gobierno de S. M. que hoy rige los destinos de la nación española; y que en obediencia á los preceptos de las sabias Ordenanzas militares y en virtud de sus juramentos de fidelidad, están dispuestos con todas las veras de su corazón á sacrificar á todas horas su existencia por la defensa de tan caros y sagrados objetos; protestas que deseaba corroborar con sus firmes y constantes asentimientos.

Y al elevarlo al superior conocimiento de V. E. cual cumple á mi deber, lo hago teniendo la especial satisfacción de ver asociar á mi firma en este documento las de todos los Sres. Jefes y Oficiales del citado batallón, esperando que iguales sentimientos de adhesión y lealtad abundarán en los nobles pechos de los del de Algeciras, otro de los batallones que componen la media brigada que tengo el honor de mandar, y el que por no pertenecer á esta provincia no robusto con las suyas esta manifestación, concurriendo asimismo á tan laudable objeto.

Cádiz 40 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr.—El Coronel Subinspector, Ignacio Sequiera.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Vicente Lorat y Palomín.—Comandantes: Pedro Birray Galvis.—Capitanes: Gaspar María de Coca.—Antonio de Cossío y Romero.—Sandalio Perez y Otero.—Manuel Sanchez.—José Andrés Perez.—Francisco P. Linares y Bermudez.—José Biegana.—Carlos Hernandez Galan.—José de Porras y Lizarbe.—Miguel Blas y Corral.—Federico Nesi y Rodríguez.—Subtenientes: Carlos de Burgos Durán.—Aureliano Muñoz y Maeso.—Miguel Julián y Freire.—Francisco Garcia Smith.—Dmas Garcia Pícor.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Gobernador superior civil de la isla de Cuba participa con fecha 13 de Diciembre próximo pasado no haber ocurrido alteración alguna en el orden público ni en ninguno de los ramos de la Administración del Estado.

Del estado general formado por la Junta superior de Sanidad de la isla resulta que durante el mes de Noviembre disminuyó la fiebre amarilla, aumentando un tanto la viruela: de la primera de estas enfermedades hubo 13 casos, que produjeron cinco fallecidos, y de la segunda ocurrieron 186 casos, seguidos de 31 defunciones; resultando que para la fiebre amarilla la proporción entre los casos y los fallecimientos ha sido de 33,33 por 100 y para la viruela de 27,41 por 100.

CAPÍTULO 2.º—Guerra.

Table with 2 columns: Item description, Amount. Rows include 'Obras de cuarteles, pabellones etc. etc.' (14.482) and 'Créditos procedentes de la permanencia de los presupuestos de 1864-65.' (4.000).

CAPÍTULO 3.º—Hacienda.

Table with 2 columns: Item description, Amount. Row: 'Para aumentar la extensión de la manguera de la bomba de incendios, y reposicion de un chapon de la misma.' (76).

CAPÍTULO 4.º—Marina.

Table with 2 columns: Item description, Amount. Rows include 'Obras civiles é hidráulicas.' (5.000), 'Boyas de valiza y arsenal.' (403), 'Obras de talleres y adquisicion de herramientas.' (7.930).

CAPÍTULO 5.º—Gobernacion.

Table with 2 columns: Item description, Amount. Row: 'Construccion de lineas telegráficas.' (833).

CAPÍTULO 6.º—Fomento.

Table with 2 columns: Item description, Amount. Rows include 'Nuevas obras de carreteras.' (46.000), 'Obras de reparacion.' (4.000), 'Puertos y faros.' (11.000).

TOTAL del presupuesto extraordinario de gastos de 1866-67. 422.723

CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA SANTO DOMINGO.

Table with 2 columns: Category, Amount. Rows include 'Personal' (300), 'Atenciones generales' (30.000), 'Personal' (3.234), 'Billetes del Tesoro' (10.000), 'Personal' (734).

RESUMEN.

Table with 4 columns: Seccion, de 1865-1866, de 1866-1867, Total. Rows include 'Obligaciones generales' (33.495, 189.663, 223.158), 'Gracia y Justicia' (493.676, 493.676, 987.352), 'Guerra' (1.247.941, 1.247.941, 2.495.882), 'Hacienda' (35.431, 1.585.776, 1.621.207), 'Marina' (538.909, 538.909, 1.077.818), 'Gobernacion' (41.318, 958.773, 1.000.091), 'Fomento' (3.587, 123.213, 126.800).

TOTAL GENERAL. 4.806.303

PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS

Table with 4 columns: Seccion, de 1865-1866, de 1866-1867, Total. Rows include 'Obligaciones generales' (33.495, 189.663, 223.158), 'Gracia y Justicia' (493.676, 493.676, 987.352), 'Guerra' (1.247.941, 1.247.941, 2.495.882), 'Hacienda' (35.431, 1.585.776, 1.6

bien a facilitar a los Sres. Oficiales alojamiento en cámara, con catre en camarote y primera mesa en esta forma.

Desayuno entre seis y siete de la mañana.—Chocolate, café o té, alternando estos artículos como dispusiere el Capitán del buque, con galletas ó pan fresco y manteca de Flandes ó otra cosa que lo sustituya.

Primera comida entre nueve y diez.—Una sopa de arroz, masa ó galleta, ó bien un potaje de menesteras, dos platos de carne ó pescado ú otro fresco ó salado, como permitiese el estado y consumo del rancho, dos clases de postres, vino tinto sin exceder de media botella por persona.

Segunda comida entre cuatro y cinco de la tarde.—Sopa de arroz ó masa, con cocido, compuesto de carne fresca ó salada, con frijoles ó chorizo, y verdura en salmuera cuando haya faltado la fresca, dos platos de carne fresca ó conservada en manteca, ó bien de pescado fresco ó salado, ó legumbres conservadas en aceite ó salmuera, dos clases de postres, vino tinto, sin exceder de media botella por persona y pan fresco ó galleta. El aumento que pueda hacerse en la calidad y número de platos de estas comidas queda á discreción del Comandante del buque, según el estado general de las provisiones, cuidando que de cuando en cuando no falten acuitadas ó algún otro objeto semejante de la clase de acuitados, ó igualmente que entre los trópicos ó en los pasajeros calurosos se provea á veces algún refresco á los pasajeros calurosos. Los domingos, días de fiestas solenes y religiosas y de gran mayor solemnidad, la segunda comida con un plato extraordinario de pescado, ó se dará café con una copa de vino generoso ó licor. No podrá pretenderse ningún suministro de comida ó bebida fuera de lo que queda expresado.

3.º Asimismo se compromete á facilitar á los soldados alojamiento en un toldado capaz de contenerlos con desahogo, ó á cuyo fin ha de tener la amplitud que prescriba el Sr. Brigadier Comandante de Marina de este tercio, con presencia del número de hombres que han de ocuparlo y de las órdenes vigentes en la materia.

4.º La custodia de los cañones, tanto á bordo como si arribasen á cualquier puerto, será en la forma siguiente: **Primera comida á las nueve de la mañana.**—Sopa de pan ó potaje de menesteras, ó arroz con pescado, ó carne salada con tocino y la galleta necesaria, no excediendo á lo que corresponde por ración de Armada.

Segunda comida á las tres y media de la tarde.—Cocido con tocino ó carne salada, y además frijoles ó arroz ú otras dos menesteras, combinando estas cuatro de manera que á la carne ó tocino se añadan diariamente dos de las cuatro galletas señaladas. A los sargentos se suministrarán doscientos cuarenta y cinco raciones de galleta se suministrarán a cuarenta y cinco raciones de medio cuartillo de vino por plaza; los almas ardientes de la zona tórrida se proveerá á la tropa de los avíos necesarios para que tengan gachapo tres días á la semana, uno de ellos el domingo, tomándose por el barbero las disposiciones que convengan para que la carne y tocino de la mejor calidad no falten diariamente en las comidas preñadas para la subsistencia del soldado.

5.º De los delitos y faltas en que incurra la tropa á bordo podrá avisar el Capitán del buque al Oficial que vaya encargado de ella, para que los castigue como correspondiere, y solo en el caso de haberlo procedido por sí con arreglo á las Ordenanzas de la Armada en sus artículos ejecutivos; pero fuera de estos se limitará á poner en barra, paño ó cepo á los delinquentes, por el tiempo que considere suficiente: en el concepto que será responsable si se excediera de la imposición de pena ó si se separase de los términos que la ley prescribe.

6.º Los dueños ó consignatarios responden de que los Capitanes de los buques conductores vigilarán la higiene de las tropas, procurando la ventilación y aseó de los soldados, así como de que sean asistidos durante la navegación, según se estipula.

7.º Si algún pasajero enfermara, se le asistirá con la ración de dieta que se halla en práctica en los buques de guerra, y si fuese en términos de que sea preciso desembarcarlo en cualquier puerto antes de llegar al de su destino, se le satisfará el pasaje íntegro por la Hacienda, siempre que resulte justificado que ha cumplido 30 días á bordo del buque, pues así lo determina la Real orden de 22 de Julio de 1847.

8.º El abono del pasaje de cualquiera que falleciese después de los 45 días de navegación se hará en favor del contratista por el precio, y la mitad si ocurriese antes de dicho término.

9.º En el caso de verse el Capitán del buque forzado á arribar á cualquier punto de la Península ó Canarias, por constancia en los malos tiempos ó por avería en el caso ó arboladura, siempre que la composición ó remedio de estas fuera de otros días desde la llegada al puerto, se abonará al Capitán ó licitador el valor de la ración de Armada por los transportes de los días que excedan hasta de su nueva salida; y si la avería fuese tal que el buque no pudiese continuar la navegación al punto de su destino, será de cuenta del contratista la conducción á su costa al punto contratado. Esta remuneración y obligación se entiende si la arribada fuese á puertos extranjeros ó españoles en América, exceptuándose esta obligación solamente en el caso de ser víctima de pérdida del buque por naufragio, no estando este asegurado, en cuyo caso se abonará al rematante la parte de flete proporcional á la distancia del puerto de la partida, contando desde Cádiz.

10.º Servirán de tipo para la subasta los precios de 700 escudos por Oficial, 320 escudos por sargento y 270 escudos por cabo ó soldado, y en conformidad á lo dispuesto en Real orden de 7 de Agosto de 1842.

11.º Solo se admitirán proposiciones á la baja de los tipos marcados en la condición anterior, en pliegos cerrados que podrán presentarse hasta una hora antes de la celebración de la subasta en la Secretaría de Hacienda de este Gobierno, depositándose en una caja destinada al efecto; siendo abiertos en el acto de la licitación a presencia de los interesados, siempre que los que lo hagan sean dueños, consignatarios ó Capitanes de buques, tanto surtos en este puerto como en cualquiera otro de la Península, y se comprometen á proporcionar en la subasta con la debida anticipación para que puedan llenarse todos los requisitos de visita y demás formalidades prevenidas; hallándose dispuestos á emprender el viaje en el plazo que se marca, y reuñan las circunstancias necesarias al efecto, justificándolas antes de darse á la vela con certificación del Capitán del puerto, quedando en otro caso responsable á los perjuicios que pueda ocasionar la demora en el cumplimiento de su compromiso.

12.º Para tomar parte en la subasta ha de preceder la entrega de 2000 escudos en la Caja general de Depósitos ó en cualquier otra de las provincias del reino, cuya carta de pago deberá presentarse unida al pliego de proposición y servirá de garantía al cumplimiento de este contrato: la falta á cualquiera de ellos producirá la pérdida del depósito, que será devuelto terminado que sea el acto de la subasta, á todos aquellos cuyas proposiciones no hayan sido admitidas, y al rematante tan luego como acredite haberse verificado el embarque y salida del buque del puerto.

13.º El importe del flete será abonado por las Cajas de Manila á la presentación de la libranza que se expedirá por el Gobernador de provincia; en la que se comprenderá también los gastos que origine la conducción á bordo de la clase de tropa, cuyos gastos satisfará en metálico en esta plaza el contratista á cuyo favor quede el remate; advirtiéndose que no tendrá efecto su pago hasta la llegada del buque á aquel puerto y hecha que sea fiel entrega á la Autoridad competente.

14.º Serán de cuenta del rematante los gastos que origine la extensión del acta de subasta y copia de ella, que ha de facilitar el Escribano mayor de Rentas.

15.º Quedará esta licitación en favor del que más beneficio haga á la Hacienda entre las proposiciones que se presenten; en la inteligencia que si hubiese dos ó más iguales, se hará en el acto otra oral entre los que las hubiesen presentado, quedando en favor del que más beneficio hiciera á los intereses del Estado.

Cádiz 4.º de Enero de 1867.—Francisco Belmonte.

Modelo de proposición.

El que suscribe, dueño ó (consignatario) de la fragata española, se compromete á conducir á Manila en el citado buque á las clases del ejército y empleados á que se contrae el pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de al precio de escudos por Oficial ó empleado, por sargento, por cabo y soldado, sujetándose en un todo á lo que se estipula en el mismo.

(Fecha y firma.) 8102

Gobierno de la provincia de Pontevedra.

Los que reúnan las circunstancias prescritas por el Real decreto de 19 de Octubre de 1833 y deseen obtener la Secretaría del Ayuntamiento de Meira, dotada con haber anual de 300 escudos, y que en la actualidad se halla vacante, pueden dirigir sus solicitudes documentadas al Presidente de la corporación municipal dentro del término de 30 días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia.

Pontevedra 6 de Diciembre de 1866.—El Gobernador, Juan Pérez Rey. 8089—1

ludes documentadas al Presidente de la corporación municipal dentro del término de 30 días, que empiezan á contarse desde la tercera publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia; en la inteligencia que esta plaza ha de proveerse con estricta sujeción al Real decreto de 19 de Octubre de 1833.

Pontevedra 31 de Diciembre de 1866.—Juan Pérez Rey. 8090—1

Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera.

Relación de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (1).

AÑO DE 1775.

Censo sobre un solar de Baltasar Solís, no expresa calle ni número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 288 vuelto. Se verificó en 1636.

Olivar en el pago de los Yeces, de Esteban Bernal, no expresa cabida. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 290. Se verificó en 1536.

Suerte de tierra en Solet, de Antonio José de Astorga y Villafuñe, no expresa la cabida. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 292. Se verificó en 1730.

Casa calle de la Rosa, de Francisco Gonzalez, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 290 vuelto. Se verificó en 1749.

Censo sobre casa solar de Campana, de Francisco Jimenez Tinajero, sin número. Data. Lib. 4 fol. 290 vuelto. Se verificó en 1537.

Censo sobre casa calle de Cazorla, de Juan Ortega y Rojas, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 291. Se verificó en 1741.

Censo sobre casa calle del Arroyo, de Martín Fernandez Valdespino, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 291. Se verificó en 1749.

Censo sobre casa plaza del Mercado, de Francisco Ponce de Leon y Trujillo, sin número. Data. Lib. 4 folio 294 vuelto. Se verificó en 1677.

Hacienda de 21 aranzadas de viña en Macharandú, de D. José Riveiro Beato de Rojas, sin linderos. Ratificación de hipoteca al colegio de la Compañía de Jesús. Lib. 4 fol. 291 vuelto. Se verificó en 1778.

Solar en la calle del Puerto, de José Utrera Rendon, sin número. Compra. Lib. 4 fol. 293. Se verificó en 1683.

Censo sobre casa calle del Rosario, de Baltasar Rodríguez, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 293 vuelto. Se verificó en 1673.

Casa-alambique plaza de Peones, de Manuel Carlos Valamonde, sin número. Hipoteca á la colegial de Jerez. Lib. 4 fol. 294 vuelto. Se verificó en 1775.

Diez y ocho aranzadas de viña, de Pedro Lopez Cantero, sin expresar el pago. Hipoteca á la iglesia de Santiago de Granada. Lib. 4 fol. 295. Se verificó en 1775.

Casa plaza de los Curtidores, de Pedro Lopez Cantero, sin número. Hipoteca á la misma iglesia. Lib. 4 fol. 295. Se verificó en 1775.

Censo sobre casa calle de Melendez, de Alonso Nuñez, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 295 vuelto. Se verificó en 1673.

Censo sobre casa-horno calle de Escuelas, de Pablo Alonso Fernandez, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 folio 295 vuelto. Se verificó en 1773.

Censo sobre casa calle Cruz Vieja, de Pedro Martin, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 296 vuelto. Se verificó en 1698.

Censo sobre dos suertes de viña en Barbiana, de Alonso de Morales y Juan Rodríguez, no expresa la cabida. Donación al convento de San Cristóbal. Lib. 4 folio 297. Se verificó en 1693.

Censo sobre fincas que no se expresan, del vínculo de Diego Cazorla. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 297 vuelto. Se verificó en 1670.

Casa plaza del Arroyo, de Diego Jaimés y su mujer, sin número ni linderos. Hipoteca á la iglesia de Santiago. Lib. 4 fol. 299. Se verificó en 1775.

Trece aranzadas de viña en el pago de los Amarguillos, de Diego Jaimés y su mujer, sin linderos, Hipoteca á la misma iglesia. Lib. 4 fol. 299. Se verificó en 1775.

Tres aranzadas de tierra en Almoaced, de María de las Casas y Cuena, sin linderos. Hipoteca al colegio de la Victoria y al convento de San Francisco. Lib. 4 fol. 299 vuelto. Se verificó en 1688.

Casa calle Ponce, de Lázaro Martín Manzanero, sin número. Imposición al colegio de la Victoria. Lib. 4 folio 299 vuelto. Se verificó en 1683.

Tejar de tres aranzadas de tierra en la ribera de la Alcobilla, de Manuel de Haeces, sin linderos. Hipoteca á la iglesia de Santiago. Lib. 4 fol. 300. Se verificó en 1775.

Censo sobre casa calle del Pozo del Olivar, de Lázaro Martín Manzanero, sin número. Reconocimiento. Libro 4 fol. 300 vuelto. Se verificó en 1692.

Censo sobre casa calle del Contador, de María Lopez, no expresa el número ni el nombre de los herederos de Isabel Villavicencio. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 301. Se verificó en 1576.

Censo sobre casa en la calle que va de la Cuesta de Orbaneja al Barranco, de Bartolomé Nuñez y su mujer, no expresa el número de la calle ni número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 302. Se verificó en 1602.

Censo sobre casa calle de San Francisco de Paula, de Francisco Lopez, sin número. Reconocimiento. Libro 4 fol. 302 vuelto. Se verificó en 1699.

Censo sobre casa-meson calle Larga, del vínculo de Inés Suarez de Rivera, sin número. Reconocimiento. Libro 4 folio 303. Se verificó en 1766.

Censo sobre casa calle Pozo del Olivar, de Juan Jimenez, sin número ni linderos. Entrega al colegio de la Victoria. Lib. 4 fol. 303 vuelto. Se verificó en 1700.

Censo sobre casa calle de la Merced, de Francisco Carrasco y su mujer, sin número. Imposición al convento de la Victoria. Lib. 4 fol. 304. Se verificó en 1766.

Censo sobre bodega en el muro de Santiago, de Francisco Carrasco y su mujer, sin número. Imposición al mismo convento. Lib. 4 fol. 304. Se verificó en 1766.

Suerte de tierra en las Arenas y otra en Solet, de dos aranzadas, ámbas del convento de Madre de Dios, sin linderos, ni expresar la total cabida de la primera. Redención. Lib. 4 fol. 305. Se verificó en 1775.

Censo sobre casa calle de San Francisco de Paula, de Francisco Aguilera, sin número. Data. Lib. 4 fol. 305. Se verificó en 1776.

Censo sobre casa calle Lecheras, de Estefanía de las Cañas y su hijo, sin número. Imposición al convento de la Victoria. Lib. 4 fol. 305 vuelto. Se verificó en 1696.

Casa calle Pozo del Olivar, de Alonso de Albarán, sin número. Data. Lib. 4 fol. 306. Se verificó en 1667.

Casa calle de Luis Perez, de José Arecedo, sin número. Data. Lib. 4 fol. 306. Se verificó en 1763.

Censo sobre casa calle de Rendona, de Anton Esteban, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 307. Se verificó en 1587.

Censo sobre casa en la plaza de los Siglos, del colegio de Nuestra Señora de la Victoria, sin número ni linderos. Entrega. Lib. 4 fol. 307. Se verificó en 1683.

Censo sobre casa calle de Francos, de Antonio Perez Grajales, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 308. Se verificó en 1694.

Censo sobre casa plazuela de Zurita, de Juan Martinez Vizaiano, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 folio 308 vuelto. Se verificó en 1537.

Censo sobre casa calle del Sol, de Alonso Martín Machuca, sin número. Compra por el convento de Santa María de Gracia. Lib. 4 fol. 309. Se verificó en 1639.

Parte de casa calle de Caballeros, de Luis Albarado, sin número. Hipoteca al convento de monjas de Gracia. Libro 4 fol. 309. Se verificó en 1688.

Censo sobre casa calle Honda, de Manuel de Orbaneja Jácome, sin número. Data. Lib. 4 fol. 309 vuelto. Se verificó en 1732.

Censo sobre casa calle de Pedro Alonso y Corredera, de Juan Lorenzo, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 folio 310. Se verificó en 1722.

Censo sobre casa calle Corredera y Pedro Alonso, de Pedro Gomez, sin número ni linderos. Reconocimiento. Libro 4 fol. 310 vuelto. Se verificó en 1723.

Censo sobre casa calle de Pajarete, de Francisco de Lima, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 310 vuelto. Se verificó en 1723.

Censo sobre casa calle de Antona de Dios, de Francisco Jaimés, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 folio 310 vuelto. Se verificó en 1691.

Casa calle Antona de Dios, de Ana Jaimés Saona, sin número. Compra. Lib. 4 fol. 311. Se verificó en 1721.

Censo sobre casa en la collación del Salvador, de Fernando Jaimés Cordero, no expresa calle ni número. Imposición al convento de monjas de Gracia. Lib. 4 folio 311 vuelto. Se verificó en 1692.

Casa calle de Limones, de Juan Belo, sin número. Data. Lib. 4 fol. 311 vuelto. Se verificó en 1709.

Casa junto á la Colegial y calle del Aire, de Antonio Trujillo, no expresa calle, número ni linderos. Hipoteca al convento de monjas de Gracia. Lib. 4 fol. 312. Se verificó en 1732.

Censo sobre casa calle de Lecheras, de Estefanía de las Cañas y su hijo, sin número. Imposición al convento de la Victoria. Lib. 4 fol. 305 vuelto. Se verificó en 1696.

Casa calle Pozo del Olivar, de Alonso de Albarán, sin número. Data. Lib. 4 fol. 306. Se verificó en 1667.

Casa calle de Luis Perez, de José Arecedo, sin número. Data. Lib. 4 fol. 306. Se verificó en 1763.

Censo sobre casa calle de Rendona, de Anton Esteban, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 307. Se verificó en 1587.

Censo sobre casa en la plaza de los Siglos, del colegio de Nuestra Señora de la Victoria, sin número ni linderos. Entrega. Lib. 4 fol. 307. Se verificó en 1683.

Censo sobre casa calle de Francos, de Antonio Perez Grajales, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 308. Se verificó en 1694.

Censo sobre casa plazuela de Zurita, de Juan Martinez Vizaiano, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 folio 308 vuelto. Se verificó en 1537.

Censo sobre casa calle del Sol, de Alonso Martín Machuca, sin número. Compra por el convento de Santa María de Gracia. Lib. 4 fol. 309. Se verificó en 1639.

Parte de casa calle de Caballeros, de Luis Albarado, sin número. Hipoteca al convento de monjas de Gracia. Libro 4 fol. 309. Se verificó en 1688.

Censo sobre casa calle Honda, de Manuel de Orbaneja Jácome, sin número. Data. Lib. 4 fol. 309 vuelto. Se verificó en 1732.

Censo sobre casa calle de Pedro Alonso y Corredera, de Juan Lorenzo, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 folio 310. Se verificó en 1722.

Censo sobre casa calle Corredera y Pedro Alonso, de Pedro Gomez, sin número ni linderos. Reconocimiento. Libro 4 fol. 310 vuelto. Se verificó en 1723.

Censo sobre casa calle de Pajarete, de Francisco de Lima, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 310 vuelto. Se verificó en 1723.

Censo sobre casa calle de Antona de Dios, de Francisco Jaimés, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 folio 310 vuelto. Se verificó en 1691.

Casa calle Antona de Dios, de Ana Jaimés Saona, sin número. Compra. Lib. 4 fol. 311. Se verificó en 1721.

Censo sobre casa en la collación del Salvador, de Fernando Jaimés Cordero, no expresa calle ni número. Imposición al convento de monjas de Gracia. Lib. 4 folio 311 vuelto. Se verificó en 1692.

Casa calle de Limones, de Juan Belo, sin número. Data. Lib. 4 fol. 311 vuelto. Se verificó en 1709.

Casa junto á la Colegial y calle del Aire, de Antonio Trujillo, no expresa calle, número ni linderos. Hipoteca al convento de monjas de Gracia. Lib. 4 fol. 312. Se verificó en 1732.

Censo sobre casa calle de Lecheras, de Estefanía de las Cañas y su hijo, sin número. Imposición al convento de la Victoria. Lib. 4 fol. 305 vuelto. Se verificó en 1696.

Casa calle Pozo del Olivar, de Alonso de Albarán, sin número. Data. Lib. 4 fol. 306. Se verificó en 1667.

Casa calle de Luis Perez, de José Arecedo, sin número. Data. Lib. 4 fol. 306. Se verificó en 1763.

Censo sobre casa calle de Rendona, de Anton Esteban, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 307. Se verificó en 1587.

Censo sobre casa en la plaza de los Siglos, del colegio de Nuestra Señora de la Victoria, sin número ni linderos. Entrega. Lib. 4 fol. 307. Se verificó en 1683.

Censo sobre casa calle de Francos, de Antonio Perez Grajales, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 308. Se verificó en 1694.

Censo sobre casa plazuela de Zurita, de Juan Martinez Vizaiano, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 folio 308 vuelto. Se verificó en 1537.

Censo sobre casa calle del Sol, de Alonso Martín Machuca, sin número. Compra por el convento de Santa María de Gracia. Lib. 4 fol. 309. Se verificó en 1639.

Parte de casa calle de Caballeros, de Luis Albarado, sin número. Hipoteca al convento de monjas de Gracia. Libro 4 fol. 309. Se verificó en 1688.

Censo sobre casa calle Honda, de Manuel de Orbaneja Jácome, sin número. Data. Lib. 4 fol. 309 vuelto. Se verificó en 1732.

Censo sobre casa calle de Pedro Alonso y Corredera, de Juan Lorenzo, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 folio 310. Se verificó en 1722.

Censo sobre casa calle Corredera y Pedro Alonso, de Pedro Gomez, sin número ni linderos. Reconocimiento. Libro 4 fol. 310 vuelto. Se verificó en 1723.

Censo sobre casa calle de Pajarete, de Francisco de Lima, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 310 vuelto. Se verificó en 1723.

Censo sobre casa calle de Antona de Dios, de Francisco Jaimés, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 folio 310 vuelto. Se verificó en 1691.

Casa calle Antona de Dios, de Ana Jaimés Saona, sin número. Compra. Lib. 4 fol. 311. Se verificó en 1721.

Censo sobre casa en la collación del Salvador, de Fernando Jaimés Cordero, no expresa calle ni número. Imposición al convento de monjas de Gracia. Lib. 4 folio 311 vuelto. Se verificó en 1692.

Casa calle de Limones, de Juan Belo, sin número. Data. Lib. 4 fol. 311 vuelto. Se verificó en 1709.

Casa junto á la Colegial y calle del Aire, de Antonio Trujillo, no expresa calle, número ni linderos. Hipoteca al convento de monjas de Gracia. Lib. 4 fol. 312. Se verificó en 1732.

Censo sobre casa calle de Lecheras, de Estefanía de las Cañas y su hijo, sin número. Imposición al convento de la Victoria. Lib. 4 fol. 305 vuelto. Se verificó en 1696.

Casa calle Pozo del Olivar, de Alonso de Albarán, sin número. Data. Lib. 4 fol. 306. Se verificó en 1667.

Casa calle de Luis Perez, de José Arecedo, sin número. Data. Lib. 4 fol. 306. Se verificó en 1763.

Censo sobre casa calle de Rendona, de Anton Esteban, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 307. Se verificó en 1587.

Censo sobre casa en la plaza de los Siglos, del colegio de Nuestra Señora de la Victoria, sin número ni linderos. Entrega. Lib. 4 fol. 307. Se verificó en 1683.

Censo sobre casa calle de Francos, de Antonio Perez Grajales, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 308. Se verificó en 1694.

Censo sobre casa plazuela de Zurita, de Juan Martinez Vizaiano, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 folio 308 vuelto. Se verificó en 1537.

Censo sobre casa calle del Sol, de Alonso Martín Machuca, sin número. Compra por el convento de Santa María de Gracia. Lib. 4 fol. 309. Se verificó en 1639.

Censo sobre casa plaza de Escabinos, de Sebastiana de Medina y Cortés, sin número. Imposición á dicho convento. Lib. 4 fol. 312 vuelto. Se verificó en 1748.

Censo sobre casa calle de Santa María, de Domingo Sanchez Paredes y su mujer, sin número. Imposición al mismo convento. Lib. 4 fol. 312 vuelto. Se verificó en 1718.

Censo sobre casa calle Lanquería, de Domingo Sanchez Paredes y su mujer, sin número. Imposición al mismo convento. Lib. 4 fol. 312 vuelto. Se verificó en 1718.

Ocho aranzadas de tierra, de Manuel Gonzalez, no expresa el pago. Hipoteca al mismo convento. Lib. 4 folio 313 vuelto. Se verificó en 1713.

Casa calle Pañuelo, de Juan Li y su mujer, sin número. Donación. Lib. 4 fol. 314. Se verificó en 1694.

Otra en la calle del Sol y Empedrada, de Juan Li y su mujer, no expresa número ni linderos. Donación. Lib. 4 fol. 314. Se verificó en 1694.

Otra en la calle del Sol, de Juan Li y su mujer, no expresa número. Donación. Lib. 4 fol. 314. Se verificó en 1694.

Casa plazuela de Orellana, de Francisco Aponte, sin número. Compra. Lib. 4 fol. 314 vuelto. Se verificó en 1696.

Fincas libres que no se expresan y según partición poseían D. Juan Manuel y D. Agustín José de Villavicencio. Hipoteca al convento de Santa María de Gracia. Libro 4 fol. 315 vuelto. Se verificó en 1684.

Censo sobre tierras en la dehesa de Alamos y torno del Leon, del vínculo de Luis Gil de Leon, no expresa cabida. Compra por el mismo convento. Lib. 4 fol. 318 vuelto. Se verificó en 1681.

Censo sobre casa calle de los Valientes, de Diego Montero, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 319 vuelto. Se verificó en 1775.

Tejar y tres aranzadas de tierra en la Alcobilla, de D. Manuel de Haeces, sin linderos. Hipoteca á la iglesia de Santiago de Granada. Lib. 4 fol. 319 vuelto. Se verificó en 1775.

Casa callejuela de Murguía, de Juan de Virués, sin número. Compra. Lib. 4 fol. 321. Se verificó

hallan sites en Almería; y para que su remate tenga lugar en aquella ciudad...

D. José Espert y Roig, Juez de primera instancia del distrito de esta ciudad de Jerez de la Frontera.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Doña Antonia de Jesús Tirado y á sus herederos...

Jerez de la Frontera 18 de Diciembre de 1866.—José Espert y Roig.—Hipólito Abela y Echarrí.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

La Gaceta alemana del Norte anuncia que varios Gobiernos federados han adherido á la resolución de Prusia...

Segun la Gaceta de la Cruz y la Correspondencia Zeilér, hay algun fundamento para creer que la cuestión de Oriente comienza á tomar grandes proporciones.

Los buques de guerra franceses destinados á conducir de regreso á su patria las tropas expedicionarias de Méjico...

Los buques de la mencionada division, el navio acorazado Magenta, en el cual ondo la insignia del Almirante...

Tres son los Jefes de marina encargados de la direccion de las operaciones maritimas de esta expedición...

La France publica una carta que el Emperador de Méjico ha dirigido al Sr. Laves, Presidente del Consejo de Ministros...

«Mi querido Sr. Laves: La gravedad de la situación actual de nuestro país nos hace llamar alrededor nuestro á los Consejeros de la Corona...

Después de una reflexion despojada de toda influencia de espíritu de partido...

«He aquí las razones que nos confirman en esta opinión: 1.ª La guerra civil continúa siempre...

«Vista la opinion de la gran mayoría del pueblo americano, no se podrá, según nos dicen, conseguir este resultado más que fundando con el apoyo de esas dos Potencias un Gobierno de forma republicana...

INTERIOR.

MADRID.—Anteayer asistieron SS. MM. á la corlona en la Real Capilla, habiendo hecho durante la misa el ofrecimiento de oro, mitra é incienso conforme lo

habíamos anunciado. Ofició el Patriarca de las Indias con asistencia del Nuncio de Su Santidad.

Con motivo de la solemnidad de anteayer estuvo en Palacio á felicitar á SS. MM. una comision del Ayuntamiento de Madrid...

— Parece que están ya corrientes los planos, y en breve principiará la construcción de casas para formar un barrio en el espacioso terreno de Monteleón.

— Estado sanitario.—Los últimos días del pasado año fueron revueltos, anublados y lluviosos...

Las enfermedades, con corta diferencia, siguen presentándose con igual carácter; abundan todo clase de dolencias catarrales y neumáticas...

VARIIDADES.

EL COMBATE NAVAL DE LISIA.

(De la Revue des deux Mondes.)

Quando el nuevo reino de Italia, formado por el tratado de Villafranca, comenzó á consolidarse...

Cuando el nuevo reino de Italia, formado por el tratado de Villafranca, comenzó á consolidarse...

«Mi querido Sr. Laves: La gravedad de la situación actual de nuestro país nos hace llamar alrededor nuestro á los Consejeros de la Corona...

«He aquí las razones que nos confirman en esta opinión: 1.ª La guerra civil continúa siempre...

«Vista la opinion de la gran mayoría del pueblo americano, no se podrá, según nos dicen, conseguir este resultado más que fundando con el apoyo de esas dos Potencias un Gobierno de forma republicana...

Después de una reflexion despojada de toda influencia de espíritu de partido...

«He aquí las razones que nos confirman en esta opinión: 1.ª La guerra civil continúa siempre...

«Vista la opinion de la gran mayoría del pueblo americano, no se podrá, según nos dicen, conseguir este resultado más que fundando con el apoyo de esas dos Potencias un Gobierno de forma republicana...

Después de una reflexion despojada de toda influencia de espíritu de partido...

«He aquí las razones que nos confirman en esta opinión: 1.ª La guerra civil continúa siempre...

«Vista la opinion de la gran mayoría del pueblo americano, no se podrá, según nos dicen, conseguir este resultado más que fundando con el apoyo de esas dos Potencias un Gobierno de forma republicana...

Table with columns: Buque, Capacidad, Armamento, etc. Lists various ships and their specifications.

«Solo una cosa faltaba, pero muy importante, que no se olvide, que no se improvisa, denudando los conocimientos en las guerras de la revolución...

«Esta fuerza en la aporcion formidable, ¿qué podía oponer el Austria sin dinero, sin crédito...

«Cuando el nuevo reino de Italia, formado por el tratado de Villafranca, comenzó á consolidarse...

ESCUADRA AUSTRIACA.

Table listing ships in the Austrian fleet, including Archiducado Maximiliano, Dragón, etc.

ESCUADRA ITALIANA.

Table listing ships in the Italian fleet, including Formidabile, Terribile, etc.

BUQUES DEL TODO ACORAZADOS.

Table listing fully armored ships like Ré d'Italia, Ré di Portogallo, etc.

BUQUES DE VAPOR AUXILIARES.

Table listing auxiliary steam ships like Kerka, Naranta, etc.

BUQUES DE RUEDAS.

Table listing sailing ships like Andrés Hofer, Elizabeth, etc.

«Véase desde luego con superioridad la escuadra italiana en número y dimensiones de los buques á la del Austria...

«tenían plancheas que la más fuerte no excedía de doscientos metros de eslora...

«Para un observador superficial, el resultado del choque de dos tan desiguales fuerzas no era dudoso...

««Señalaba por delante un espesor de coraza de dos metros, y por detrás de gran velocidad...

BUQUES DE VAPOR AUXILIARES.

Table listing auxiliary steam ships like Kerka, Naranta, etc.

BUQUES DE RUEDAS.

Table listing sailing ships like Andrés Hofer, Elizabeth, etc.

«Véase desde luego con superioridad la escuadra italiana en número y dimensiones de los buques á la del Austria...

««Señalaba por delante un espesor de coraza de dos metros, y por detrás de gran velocidad...

«Para un observador superficial, el resultado del choque de dos tan desiguales fuerzas no era dudoso...

««Señalaba por delante un espesor de coraza de dos metros, y por detrás de gran velocidad...

«tenían plancheas que la más fuerte no excedía de doscientos metros de eslora...

«Para un observador superficial, el resultado del choque de dos tan desiguales fuerzas no era dudoso...

««Señalaba por delante un espesor de coraza de dos metros, y por detrás de gran velocidad...

BUQUES DE VAPOR AUXILIARES.

Table listing auxiliary steam ships like Kerka, Naranta, etc.

BUQUES DE RUEDAS.

Table listing sailing ships like Andrés Hofer, Elizabeth, etc.

«Véase desde luego con superioridad la escuadra italiana en número y dimensiones de los buques á la del Austria...

««Señalaba por delante un espesor de coraza de dos metros, y por detrás de gran velocidad...

«Para un observador superficial, el resultado del choque de dos tan desiguales fuerzas no era dudoso...

««Señalaba por delante un espesor de coraza de dos metros, y por detrás de gran velocidad...

««Señalaba por delante un espesor de coraza de dos metros, y por detrás de gran velocidad...

ANUNCIOS.

OBRAS DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.—España sagrada, tomo 30 con una lámina...

COMPANIA REAL DE LOS CAMINOS DE HIERRA portugueses.—El Consejo de Administración tiene el honor de participar á los señores poseedores...

««Señalaba por delante un espesor de coraza de dos metros, y por detrás de gran velocidad...

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 4 de Enero.—Interior, 32.—Diferida, 31-73. Amsterdam 4 de Enero.—Interior, 32 1/2.—Diferida, 32.

««Señalaba por delante un espesor de coraza de dos metros, y por detrás de gran velocidad...

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCEPE.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 101 de abono.—Turno impar y segundo...

««Señalaba por delante un espesor de coraza de dos metros, y por detrás de gran velocidad...

IMPRESA NACIONAL.

««Señalaba por delante un espesor de coraza de dos metros, y por detrás de gran velocidad...

SANTOS DEL DIA. Table listing saints for the day, including San Luciano, San Eusebio, etc.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Enero de 1867.

Meteorological data table with columns for time, temperature, wind direction, etc.

Temperatura máxima del día... 11,6. Temperatura mínima del día... 7,0.

Evaporacion en las 24 horas... 4,0 milímetros.

««Señalaba por delante un espesor de coraza de dos metros, y por detrás de gran velocidad...

DESCACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 7 de Enero de 1867.

Table with columns: Localidad, Altura, Temperatura, etc. Lists weather reports from various locations.

Table listing prices of various goods like Despojos de cerdo, Aceite, etc.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun las partes recibidas, ayer ha llovido en Badajoz, Cuenca, Granada, Guadalajara, Salamanca y Toledo.

Alcaldia-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo...

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

Table listing arrivals of goods like 4630 arrobas de trigo, 912 idem de harina, etc.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table listing grain prices like Cebada, Trigo vendido, etc.

Bolsa de Madrid.

Table listing stock market prices like Cotizacion oficial del 7 de Enero de 1867, Fondos Públicos, etc.

ACCIONES DE CARRETERAS GENERALES.

Table listing share prices for various companies like Acciones de Carreteras Generales, etc.

ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA.

Table listing share prices for Banco de España.

ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA.

Table listing share prices for Banco de España.

ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA.

Table listing share prices for Banco de España.

ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA.

Table listing share prices for Banco de España.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 4 de Enero.—Interior, 32.—Diferida, 31-73. Amsterdam 4 de Enero.—Interior, 32 1/2.—Diferida, 32.

««Señalaba por delante un espesor de coraza de dos metros, y por detrás de gran velocidad...

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCEPE.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 101 de abono.—Turno impar y segundo...

««Señalaba por delante un espesor de coraza de dos metros, y por detrás de gran velocidad...

IMPRESA NACIONAL.

««Señalaba por delante un espesor de coraza de dos metros, y por detrás de gran velocidad...

ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA.

Table listing share prices for Banco de España.